

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 7:

ASUNTO: (Solicitud de información relacionada con los trámites que se han adelantado en el proyecto de vivienda Villa Sofía)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
RAMÓN ANDELFO RODRIGUEZ	R-2017-026624	E-2017-026624	EL DOCUMENTO SE ENVIO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE LA DIRECCIÓN ESTA ERRADA. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Cordial Saludo,

En atención a su petición, donde solicita los tramites que se han adelantado en el proyecto Villa Sofia, del Programa *Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011* le informamos que el Fondo Adaptación suscribió contrato No. 03-2013 con "COMFENALCO SANTANDER donde se compromete con EL FONDO, a realizar las funciones de OPERADOR ZONAL del "PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADAS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011" en los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Sur de Bolívar, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Estudio Previo y la propuesta presentada, este operador zonal es el encargado de atender las familias del proyecto Urbanización Villa Sofia, en el Municipio de Tarra Norte de Santander.

El operador será responsable de promover soluciones de vivienda a los damnificados identificados como elegibles durante el proceso de verificación del registro y que no serán atendidos por otras entidades o por el fondo a través de otros contratos.

El Fondo Adaptación priorizó para 2017 la financiación de los proyectos aprobados por la interventoría contractual que cumplieran las siguientes condiciones: ejecución sin anticipo y entrega a más tardar a junio de 2018 y los proyectos cuyas viviendas tengan un porcentaje de ejecución de 100% (compraventas).

Dado que el plan de intervención en mención no fue revisado y aprobado por el Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012, no fue incluido dentro de dicha priorización de financiación. No obstante, lo anterior, es importante mencionar, que una vez contemos con la disponibilidad de nuevos recursos les informaremos las condiciones para la financiación de los proyectos.

El fondo Adaptación mantiene un compromiso de atención a las familias damnificadas y espera encontrar el constructor que acepte las condiciones de financiación para poder así gestionar los recursos y financiar el proyecto.

Atentamente,

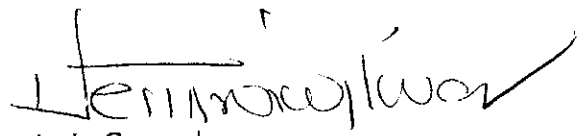


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyecto: Martha Cuevas G.
Revisó: Lorena Torralvo Viana.
Leonardo Rodriguez

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 9 de marzo de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma: 
Cargo: Secretaria General

Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano 

NXA # 7



TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RÉMITENTE

Nombre/ Razón Social
FONDO ADAPTACION - FONDO
ADAPTACION

Dirección:CARRERA 7 No 71-52
torre b Piso 8

Ciudad:BOGOTA D.C

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:110231045

Επνίο:RN854634065CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RAMON ANDELEO RODRIGUEZ

Dirección: CALLE 22 # 30-07 CIUDA
 RODEO

Ciudad:EL TARRA_NORTE DE
SANTANDER

D.C.

Departamento: NORTE DE
SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

07/11/2017 18:18:14

Min. 1 transporte Lic. de carga 000700 del 21/11/77.
Min. 100 Puz. Mensajería Express 000967 del 09/09/77.

ANDELFO RODRIGUEZ

Call # 30-07

-Ciudad Rodeo

Municipio de Tarra

Cel: 3232381654

Asunto: Respuesta a derecho de petición R-2017-026624

Cordial Saludo,

En atención a su petición, donde solicita los tramites que se han adelantado en el proyecto Villa Sofia, del Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011” le informamos que el Fondo Adaptación suscribió contrato No. 03-2013 con “COMFENALCO SANTANDER donde se compromete con EL FONDO, a realizar las funciones de OPERADOR ZONAL del “PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADAS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011” en los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Sur de Bolívar, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Estudio Previo y la propuesta presentada, este operador zonal es el encargado de atender las familias del proyecto Urbanización Villa Sofia, en el Municipio de Tarra Norte de Santander.

El operador será responsable de promover soluciones de vivienda a los damnificados identificados como elegibles durante el proceso de verificación del registro y que no serán atendidos por otras entidades o por el fondo a través de otros contratos.

El Fondo Adaptación priorizó para 2017 la financiación de los proyectos aprobados por la interventoría contractual que cumplieran las siguientes condiciones: ejecución sin anticipo y entrega



a más tardar a junio de 2018 y los proyectos cuyas viviendas tengan un porcentaje de ejecución de 100% (compraventas).

Dado que el plan de intervención en mención no fue revisado y aprobado por el Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012, no fue incluido dentro de dicha priorización de financiación. No obstante, lo anterior, es importante mencionar, que una vez contemos con la disponibilidad de nuevos recursos les informaremos las condiciones para la financiación de los proyectos.

El fondo Adaptación mantiene un compromiso de atención a las familias damnificadas y espera encontrar el constructor que acepte las condiciones de financiación para poder así gestionar los recursos y financiar el proyecto.

Atentamente,


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyecto: Martha Cuevas G. 
Revisó: Lorena Torralvo Viana.
Leonardo Rodriguez 

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	<u>Dirección Errada</u>	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	14/11/2017	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Shallene Lopez	Nombre del distribuidor:	
C.C.	1071670669	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	